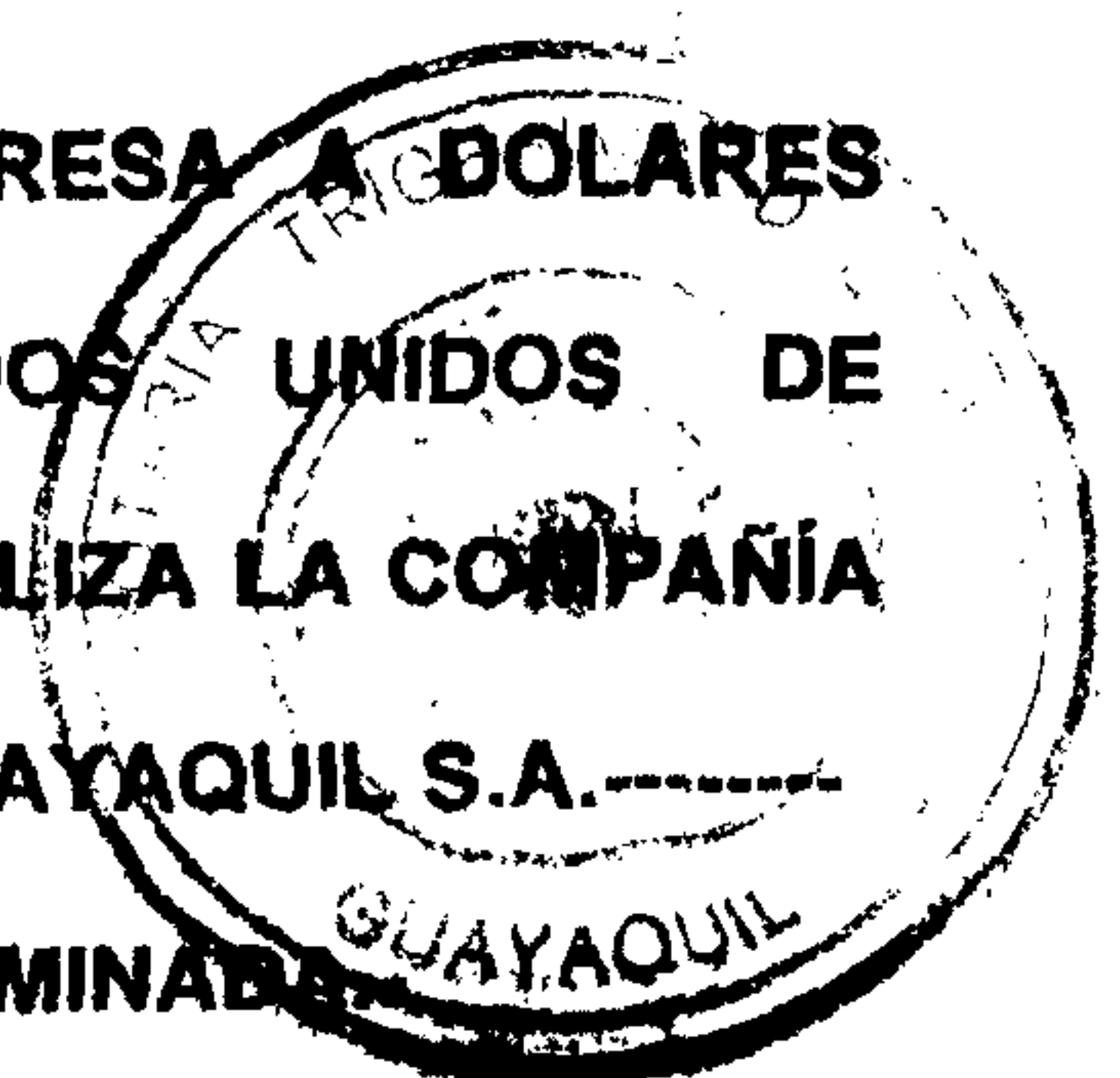


DECLARACIONES REFERENTES A LA  
CONVERSION EXPRESA A DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA QUE REALIZA LA COMPAÑIA  
HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, a los  
veinte días del mes de noviembre del año dos mil, ante mí, **DOCTOR PIERO G. AYCART**

**VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece, el **ING. ARNOLDO**

**ALENCASTRO GARAICOA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente, de  
la compañía Hormigonera Guayaquil S.A., quien declara ser ecuatoriano, de estado civil  
casado, ejecutivo.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a

quien de conocer doy fe. Bien en el objeto de y resultados de esta escritura a la que procede

como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una

Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consten las

declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía

Hormigonera Guayaquil S.A., debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero

Arnoldo Alencastro Garaicoa, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña

para que se agregue a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) El literal h) del

artículo noventa y nueve de la Ley para Transformación Económica del Ecuador, publicada en

el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil,

reformó expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de

las personas en sucres o en unidades de valor constante; b) La disposición general primera de

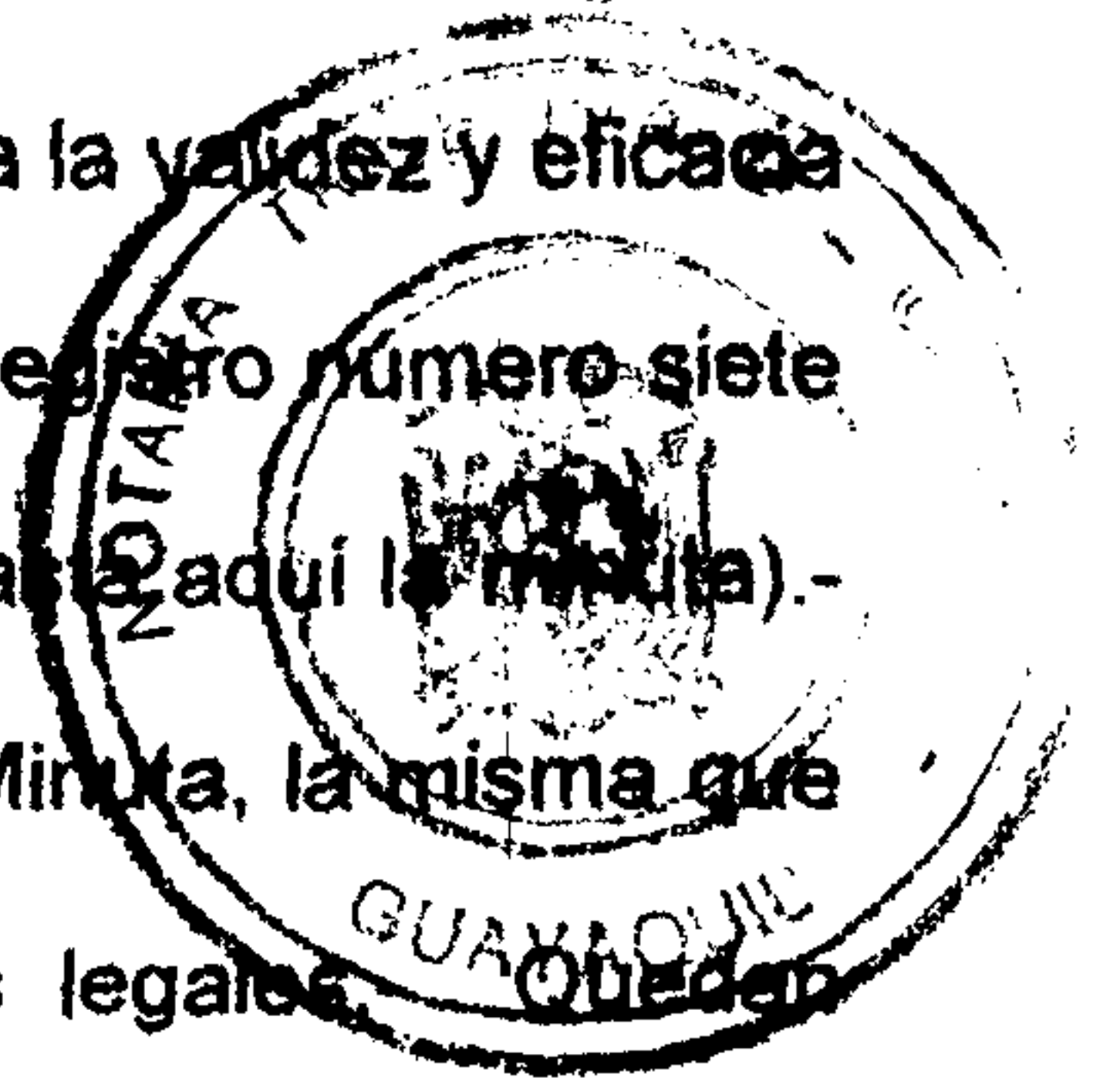
la antedicha Ley, establece que la contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y

privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y que su capital, asimismo,

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI  
TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

se expresará en la misma moneda; c) Como consecuencia de estas disposiciones, el Superintendente de Compañías, mediante Resolución publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; d) El artículo ocho de la mencionada Resolución establece la posibilidad de que las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, previas las conversiones de rigor, señalen expresamente en sus estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de sus capitales sociales y el valor nominal de las acciones en que aquellos se dividen; e) El actual capital suscrito de la compañía asciende a la suma de cuarenta y seis millones cuatro mil sucres, y está dividido en cuarenta y seis mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; f) Considerando que el artículo uno de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador establece un tipo fijo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, se tiene que hacer las conversiones respectivas, por lo tanto, el capital suscrito de la compañía Hormigonera Guayaquil S.A., ascendería a Un mil ochocientos cuarenta dólares diez y seis centavos (US\$ 1,840.16), y que el valor nominal de sus cuarenta y ocho mil cuatro acciones ordinarias y nominativas equivaldría a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. **TERCERA : CONVERSION EXPRESA.-** Con tales antecedentes y previas las respectivas conversiones, el señor Ing. Arnoldo Alencastro Garaicoa por los derechos que representa de la compañía Hormigonera Guayaquil S.A., en su calidad de Gerente declara lo siguiente: a) Que el capital suscrito de su representada, esto es, la compañía Hormigonera Guayaquil S.A., luego de la conversión de Ley, queda expresamente fijado en la cantidad de Un mil ochocientos cuarenta con diez y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 1,840.16); y, B) Que el valor nominal de cada una de las cuarenta y seis mil cuatro acciones ordinarias y nominativas en que el antedicho capital se divide, queda establecido en la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción; y, c) Que las antedichas conversiones quedan por lo tanto incorporadas en los Estatutos Sociales de la compañía Hormigonera Guayaquil S.A. Agregue

Usted señor Notario las demás formalidades legales que se requieran para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento. F) (ilegible) Ab. Errol Elizalde Torres.- Registro número siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, Colegio de Abogados del Guayas.- ( hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro Público todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-



**ING. ARNOLDO ALENCASTRO GARAICOA**

**GERENTE**

**C.C. 170349045-6**

**R.U.C. 0990303169001**

COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS  
CANTON

Guayaquil, 5 de Junio del 2000

Señor  
**ING. ARNOLDO ALENCASTRO GARAICOA**  
C.I. 1703490456

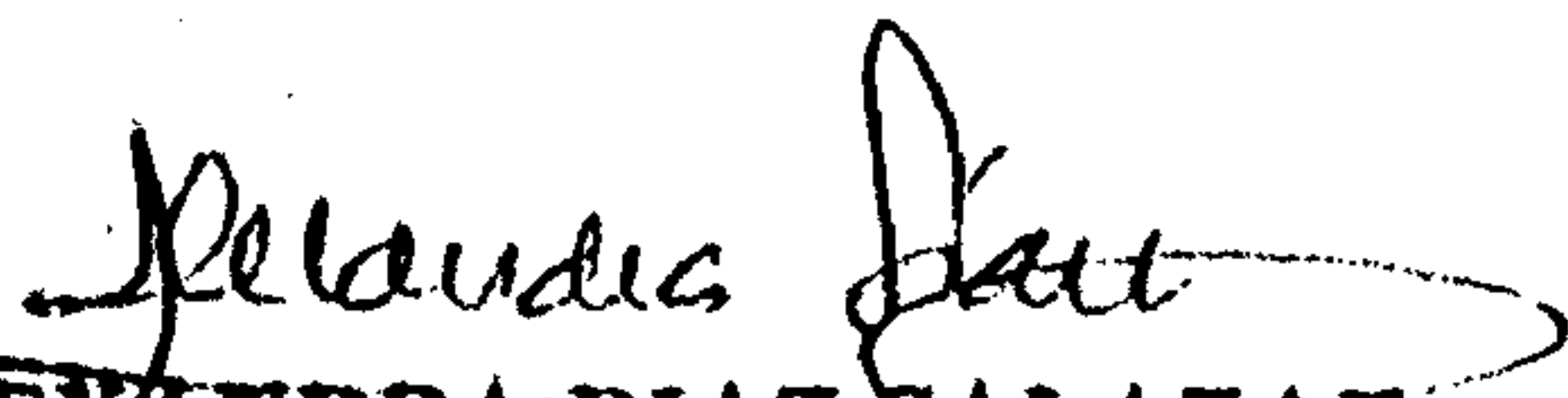
De mis consideraciones:

- Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hormigonera Guayaquil S.A., celebrada el 5 de Junio de 2000, resolvió reelegirlo como Gerente de la compañía por un período de dos años. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el Art. Quince del Estatuto Social. En tal virtud a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía Hormigonera Guayaquil S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Público Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 23 de Diciembre de 1976 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 Enero de 1977. Mediante escritura pública otorgada el 9 de Marzo de 1994 ante el Notario Público Abogado Eugenio Ramírez, e inscrita el 14 de Junio de 1994, el plazo de duración de la compañía fue prorrogado, por 20 años más por lo que su existencia legal, concluye el 7 de Enero del 2017.

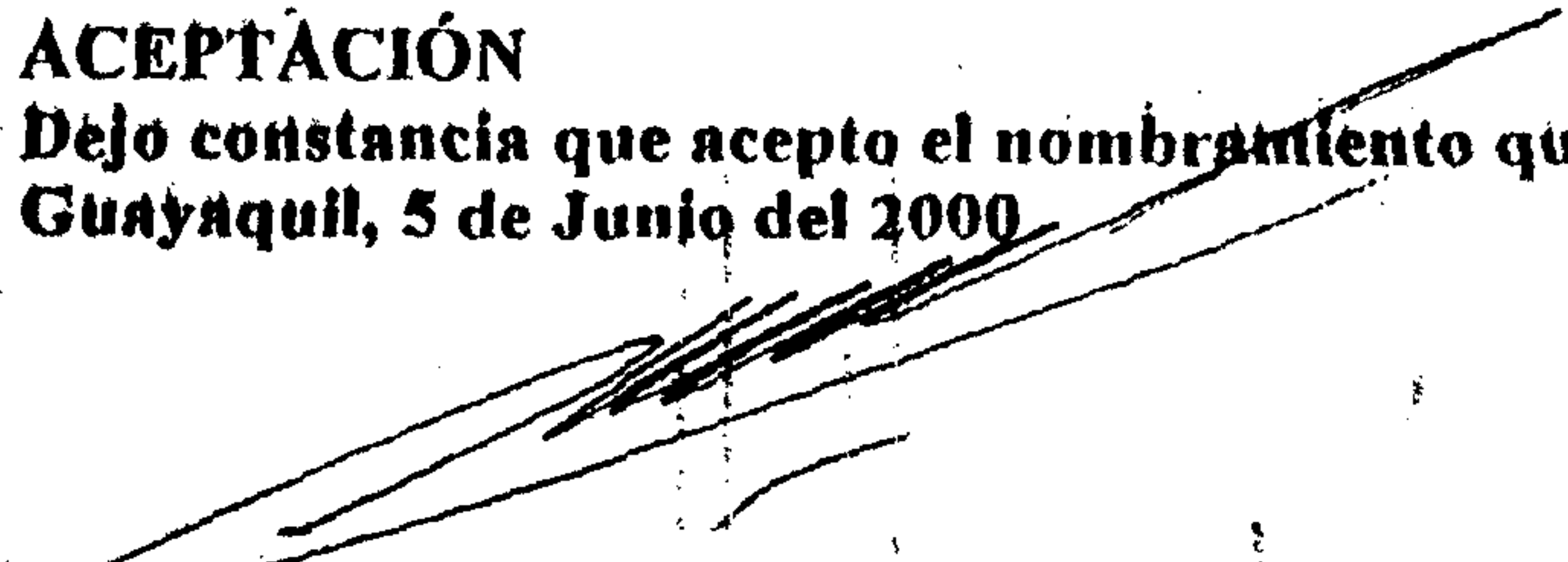
Sírvase dar constancia de la aceptación del nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente.

  
**ALEXANDRA DIAZ SALAZAR**  
SECRETARIA AD-HOC.

**ACEPTACIÓN**

Dejo constancia que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 5 de Junio del 2000

  
**ING. ARNOLDO ALENCASTRO GARAICOA**  
C.I. 1703490456

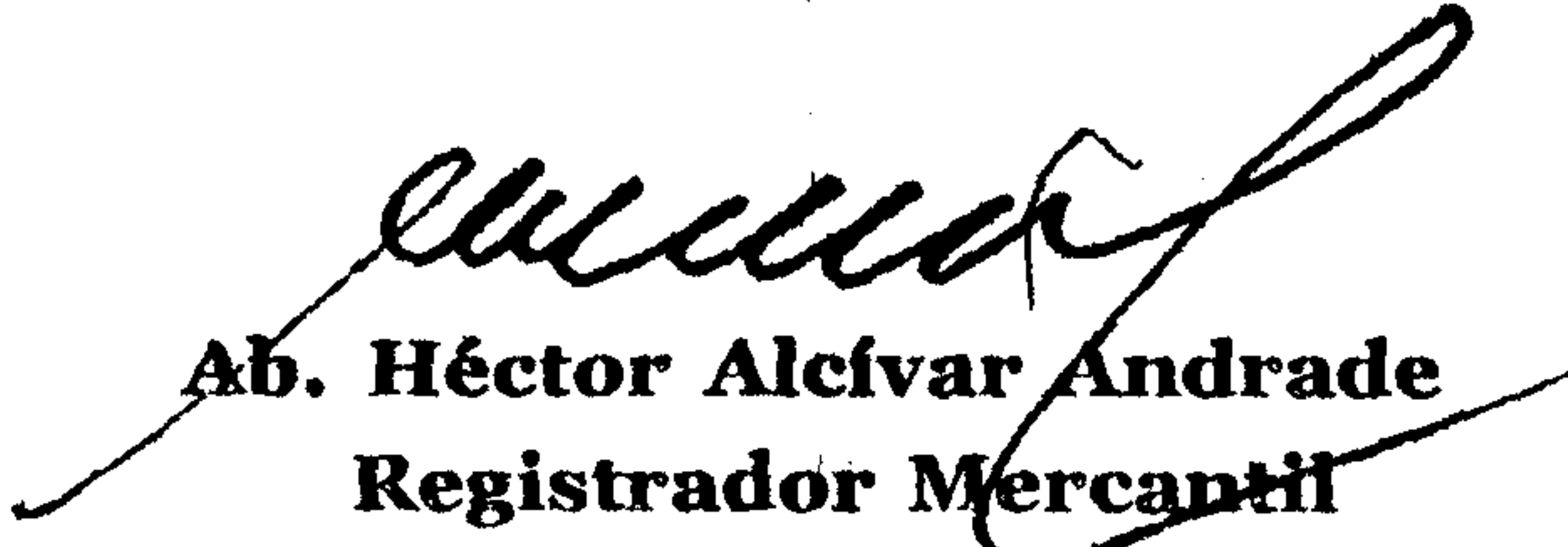
DIREC. Av. Juan Tanga Marengo Km. 4.5

DR. PIERO VICENTE  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL  
CANTON



# **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A. a favor de ARNOLDO ALENCASTRO GARAICOA folio(s) 37.285 Registro Mercantil número 10.827 Repertorio número 13.723.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y nueve de Junio del dos mil.-**

  
**Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil**

**f.APA**

**Trámite N° 35144**

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACIONES REFERENTES A LA CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE REALIZA LA COMPANIA HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.. Que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil el once de enero del año dos mil uno.

DR. Piero AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de DECLARACIONES REFERENTES A LA CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE REALIZA LA COMPANIA HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.. otorgada ante mí. el veinte de noviembre del año dos mil. he tomado nota de lo dispuesto en el artículo segundo de la RESOLUCION # 01-G-DIC-0002648, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA. INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL. de fecha quince de Marzo del año dos mil uno, en la cual se APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA ANTERIORMENTE MENCIONADA. CUYOS TESTIMONIOS ANTECEDEN. Guayaquil, Marzo diecinueve del año dos mil uno.



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE DECLARACIONES REFERENTE A LA -  
CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE  
REALIZA LA COMPAÑIA HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A. DE FECHA VEINTE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL

10 11106



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE -  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A." -  
DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS  
LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - DIC - CERO CERO CERO DOS SEIS  
CUATRO OCHO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO:.- GUAYAQUIL,  
ABRIL ONCE DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

